

0078

MAR DEL PLATA, 26 ABR 2018

VISTO el Expediente N° 1-6448/2018 caratulado "Adquisición de dispositivos criptográficos para firma digital - Token", y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información solicita la compra de ciento cincuenta (150) eToken para ser entregados a autoridades de la UNMDP para la implementación de la Firma Digital.

Que, a tal efecto dicha Subsecretaría realiza la Solicitud de Bienes y Servicios SBS 11/2108 por un monto estimado de \$150.000.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa con Trámite Simplificado (Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, Artículo 146)

Que a tales efectos se llamó al Trámite Simplificado 25/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de cuatro (4) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por la División Compras Directa y la Dirección de Suministros.

Que la División Compras Directas conjuntamente con la Dirección de Suministros, dejan constancia que la firma GROWIN BUSINESS CONSULTING SAS debe regularizar su situación impositiva ante la AFIP a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por la Resolución General AFIP N° 4164/17, así como también debe finalizar su inscripción en el COMPR.AR.

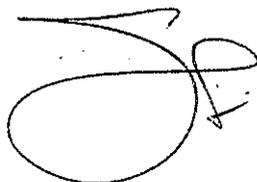
Que consta la intervención de la Subsecretaría de Gestión de la Información quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas, proponiendo un orden de méritos.

Que, vencido los plazos estipulados, GROWIN BUSINESS CONSULTING SAS ha finalizado su inscripción en el COMPR.AR y regularizado su situación ante la AFIP.

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 124° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, es facultad unilateral de la UNMDP el aumento o disminución del monto total del contrato hasta el límite del veinte por ciento (20%). El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación.

Que, consultada el área solicitante sobre la cantidad requerida de "dispositivos criptográficos para firma digital" y, a la luz del relevamiento efectuado por la misma, se requiere adjudicar un veinte por ciento (20%) menos de lo solicitado, en el marco de lo dispuesto por el art. 124° del Anexo a la Ordenanza de Consejo Superior N°370/13.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.
Mar del Plata, 26 ABR 2018

Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 25/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Dispositivos Criptográficos para Firma Digital (TOKEN)

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 48/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GROWIN BUSINESS CONSULTING SAS	120,00	\$ 789,91	\$ 94.789,20

Importe total adjudicado \$ 94.789,20

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N°

0078

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí
Mar del Plata, a los 25 de ABRIL de 2018

Mg. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera